Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Comprobacion tubiese complem.to y no a sido posible su consiga hasta oy sin embargo de estar trabajando en ella ynzesantem.te a causa de haber procedido erroneam.te en el principio de su practica q.e ha traido p.a reparalo a esta V.a duplicado el trabajo, q.e tomo gustosa porq.e su consiguiese el que la comprobacion se executase con el mad.r a regla, con la ynstruc.on q.e consiguio esta V.a p.r su Commisario de la Contaduria general, y siendo lo referido notorio y q.e desea con el mad.r esmero atender a la ymportanzia y cump.to de q.e tenga fin la dilig.a de comprod.on estando ya esta adelantada y q.e prudentem.te se podra concluir en el resto deste mes con la diferenzia del dia mas o menos, se repres.te a dho S.or Intend.te si sirba tener a bien, p.r el referido termino, disimularle la referida remisa p.r las razones q.e quedan expuestas y las demas q.e esta V.a tenga p.r comb.te exponerle.

Assimismo p.r dho S.or Thin.te de Gov.r se ha echo presente a esta V.a del Consejo una orden communicada p.r su S.rio D.n Martin de Lezica de fha de siete del corr.te sobre q.e las Justizias de este Partido remitan al Consejo sin dilazion p.r su mano testimonios de las causas, de homizidios